

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 98

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 07 de junio de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Concejo Deliberante información respecto a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3838 "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia", detallando cuáles han sido en los últimos dos años las acciones y definiciones que se han adoptado en referencia a la aplicación de la misma.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7-6-18 Hs. 15:53
Numero:	537 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


SILVIO BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

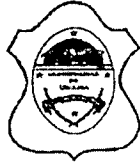
FUNDAMENTOS

A partir de la sanción de la O.M. N° 3838 en el año 2010 por la que se creó el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia" se llevaron a cabo una serie de trabajos técnico-científicos tanto de campo como propuestas y proyectos, relacionados al manejo de situaciones de muy diversa índole ligadas a la zona costera de nuestra ciudad.

En ese sentido fue muy positivo contar con la participación de personal del propio municipio como también de otras entidades y organizaciones con intereses comunes en la conservación, el cuidado del ambiente, la evaluación de proyectos que pudieran interferir con el paisaje o la fauna de la costa, y de algún modo el objetivo inicial y principal de la OM 3838 se fue cumpliendo aun cuando varias de las propuestas tan solo quedaron en ese estadio: propuestas.

Fue de ese modo que los representantes de las diferentes entidades que conformaban la Comisión Asesora permanente llevaron a cabo recorridas, evaluaciones de los impactos existentes por diversas obras o por falta de ellas, intentando con ello promover un mejoramiento general del área costera y la recuperación de aquellos espacios ambientalmente deteriorados. También la Municipalidad tuvo participación en dichos trabajos e incluso ha llevado y lleva a cabo acciones en el mismo sentido, pero se ha terminado desvirtuando la metodología y forma de trabajo establecida en la Ordenanza de origen y es por ello que debería ser reafirmada su vigencia.


SILVIO BOCCHICCHIO
Concejal ECOS
Concejo Deliberante Ushuaia

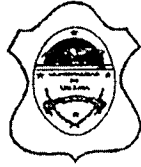


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Para ello nos parece necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal informe al Concejo Deliberante respecto de las acciones realizadas en los últimos dos años en el marco de la Ordenanza e instar a este Concejo a que convoque a la conformación de la Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante creada en el Capítulo VI de la O.M. N° 3838, que tiene como función investigar, asesorar, monitorear y evaluar el desarrollo del Plan de Manejo Integrado Costero y que se integra por miembros técnicos representantes del D.E.M. y del Concejo Deliberante.

Por todo lo anterior, solicito a este cuerpo de concejales me acompañen en el siguiente Proyecto de resolución:


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3838 "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia" detallando cuáles han sido en los últimos dos años las acciones y definiciones que se han adoptado en referencia a la aplicación de la Ordenanza Municipal N°3838, especificando:

- a) qué proyectos de espacios públicos costeros se han promovido o se tiene proyectado promover en la distintas zonas establecidas en el Artículo 5° de la ordenanza,
- b) qué definiciones se han adoptado o se encuentran en estudio para establecer nuevas políticas tributarias tendientes a promover la sustentabilidad ambiental y que desalienten actividades contrarias al desarrollo armónico de la costa de la ciudad, tal como se indicó en el Artículo 25° de la norma.

ARTÍCULO 2°.- INSTAR al Concejo Deliberante a convocar a la conformación de la Comisión Asesora Especial Permanente del Concejo Deliberante creada en el Capítulo VI de la O.M. N° 3838 y que tiene como función investigar, asesorar, monitorear y evaluar el desarrollo del Plan de Manejo Integrado Costero, ampliando la cantidad de miembros del Concejo hasta un representante por cada Concejal.

ARTÍCULO 3°.- De Forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia